

- Denuncia número 908/06 de 8 de junio de 2006, con su documentación adjunta.
- Orden de Servicio a la Inspectora de Consumo de 5 de diciembre de 2006.
- Informe de la Inspectora de Consumo de 14 de diciembre de 2006.
- Citación a la inculpada para comparecencia en este Servicio de 15 de diciembre de 2006.
- Citación a la inculpada para comparecencia en este Servicio de 8 de enero de 2007.
- Escrito de la inculpada de fecha 25 de enero de 2007, de solicitud de documentación.
- Escrito de la Sección de inspección de 24 de enero de 2007 de remisión de la documentación solicitada.
- Informe de la inspectora de Consumo de 14 de mayo de 2007.
- Finalización de diligencias preliminares de 14 de mayo de 2007.
- Providencia de iniciación del procedimiento sancionador de 10 de octubre de 2007.

Santander, 2 de enero de 2008.- La instructora, Rosa Sánchez García.

08/366

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Comercio y Consumo

Notificación de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios número 119/07/CON.

Al no haber podido por dos veces el Servicio de Correos, debido a ausencias, notificar el trámite de audiencia dictado por el instructor en el procedimiento sancionador incoado a don Roberto Laya Seijas, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación por medio del presente edicto: Dado que la iniciación del procedimiento sancionador de referencia contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad que se imputa al inculpado.

Comprobado que el mismo, por otra parte, no ha efectuado alegación alguna, en tiempo y forma, a dicha iniciación, notificada en el día 29 de octubre de 2007.

Considerando lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se puede entender el acto de incoación como propuesta de resolución cuando el interesado no efectúe alegaciones al primero.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del citado Reglamento, debe cumplimentarse el trámite de audiencia al interesado.

Acuerdo: Informar a la inculpada en el procedimiento de referencia que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este escrito, para formular las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, a cuyo efecto podrá previamente solicitar copia de los documentos obrantes en el expediente, que son:

- Denuncia número 647/06 de 24 de abril de 2006, con su documentación adjunta.
- Informe del inspector de Consumo de 25 de septiembre de 2006.
- Citación para comparecencia en el Servicio de Consumo, de 2 de octubre de 2006.
- Segunda citación para comparecencia en el Servicio de Consumo, de 25 de octubre de 2006.
- Acta de la inspección de Consumo número 1.397 de 20 de noviembre de 2006.

- Informe del inspector de Consumo de 19 de marzo de 2007.
- Escrito de remisión de documentación por parte del inculpado, de 1 de junio de 2007.
- Informe del inspector de Consumo de 1 de septiembre de 2007.
- Finalización de diligencias preliminares de 1 de septiembre de 2007.
- Providencia de iniciación del procedimiento sancionador de 16 de octubre de 2007.

Santander, 2 de enero de 2008.-El instructor, Antonio López de la Iglesia.

08/403

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de iniciación de expediente sancionador en materia de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas ó entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOC.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 2 de enero de 2008.-El delegado del Gobierno, P.D., el secretario general, (BOC 21 de agosto de 2007), Miguel Mateo Soler.

Expediente: 390000260007.

Apellidos: Díaz Rábago.

Nombre: Víctor.

DNI-NIF: 1397903-G.

Fecha: 21 de noviembre de 2007.

Cuantía: 90,15 euros.

Precepto: LO 1/92.

Artículo: 26.i).

Número: 01 R/08.

08/189

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de resolución de expediente sancionador sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o Entidades

que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente Boletín Oficial, ante el señor Ministro del Interior. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir y, por tanto, firme esta resolución, recibirá una notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole de dónde y en qué plazo debe efectuar el pago.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 2 de enero de 2008.—El delegado del Gobierno, P.D., el secretario general, (BOC 21 de agosto de 2007), Miguel Mateo Soler.

Expediente: 390000234107.
Apellidos denunciado: Nuñez Sánchez.
Nombre denunciado: Fernando A.
DNI-NIF: 13906768-W.
Fecha corta multa: 4 de diciembre de 2007.
Cuantía multa: 90,15 euros.
Precepto: 26.h) LO 1/92.
Número envío: 02 R.

08/290

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, correspondiente al cuarto trimestre de 2007, y apertura del período de cobro.

Una vez aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 8 de enero de 2008, el padrón de Agua, Alcantarillado, Basuras y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del cuarto trimestre, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes los días hábiles comprendidos del 1 de febrero al 31 de marzo de 2008.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio de período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón, a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas de Recaudación del Ayuntamiento.

Lugar de pago: En la Oficina de Recaudación sita en la planta baja del Ayuntamiento en la Alameda del Ayuntamiento número 1 de Colindres, de 9:00 a 13:30 horas. Asimismo, se puede hacer uso de domiciliación de pago a través de entidades bancarias.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes a contar desde de día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Advertencia: Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y la exigencia de intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre, de la deuda no ingresada y las costas producidas hasta la fecha de pago.

Colindres, 9 de enero de 2008.—El alcalde, José Ángel Hierro Rebollar.

08/339

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Notificación de trámite de audiencia oral relativa a solicitud de arbitraje número 1308/07/ARB.

En relación a la solicitud de arbitraje número 1.308/07/ARB formulada por don Marco Provera frente a «INMOBILIARIA SANTANDER» no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del Colegio Arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia oral, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación a la parte reclamante por medio del presente edicto:

Presidente del Colegio Arbitral a don Vicente Gozalo López.

Suplentes: Don Ángel de Miguel Escalada, don Antonio Vila Sánchez y don Miguel Ángel Domínguez Rollán.

Secretario del Colegio Arbitral a don Luis Ángel Agüeros Sánchez.

Suplente: Doña Fernanda Muñiz Menéndez y doña María Jesús Vicente Cabezas.

Vocal árbitro/Asociación de Consumidores: Doña Inmaculada Fernández Sierra.

Suplentes: Don Alberto Fernández Gutiérrez, don Enrique Solís Gutiérrez, doña Lourdes Renedo Gómez y doña Rut García Martínez.

Propuestos por la Asociación de Consumidores: ARAC-CUA-ALTAMIRA y UCE-CANTABRIA, respectivamente.

Vocal árbitro/Organización empresarial: Doña Rosana Haya García.

Suplentes: Don Carlos Millán Pila, don Javier Bustillo Revuelta, don Salvador Victorino Fernández, don José de las Cuevas Briones, don Iván Calvo López.

Propuestos por la Organización Empresarial: Asociación de Industriales del Mercado de México, CEOE-CEPYME, Asociación Profesional Autónoma de Expendedores de Tabaco y Timbre del Estado de la Comunidad Autónoma de Cantabria, COERCAN, Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cantabria, y Asociación de Comerciantes del Centro de Santander, respectivamente.

Celebración de la audiencia oral: Jueves, 31 de enero de 2008, a las 13:15 horas, en la sede de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, número 7 de esta capital.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación en el BOC.

Santander, 14 de enero de 2008.—El secretario del Colegio Arbitral, Luis Ángel Agüeros Sánchez.

08/560

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Notificación de trámite de audiencia oral relativa a solicitud de arbitraje número 1.398/07/ARB.

En relación a la solicitud de arbitraje número 1.398/07/ARB formulada por doña Rosana García Higuera frente a «HISPANOFIL TELEFONÍA SANTANDER» no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del Colegio Arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia oral, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las